

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 1229

VIEDMA, 6 de junio de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0608/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 074/19** tendiente a la **RENOVACIÓN DEL SISTEMA JÁUREGUI DESTINADO A LA UNIDAD DE GESTIÓN PREVISIONAL DE ESTE PODER JUDICIAL.**

Que dicho software es de suma importancia para la realización de los cálculos de jubilaciones de los Magistrados, Funcionarios y Empleados.

Que el mentado servicio es exclusivo del Sr. Guillermo José Jauregui, quien es el autor intelectual del sistema de gestión previsional.

Que a fs. 08 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a efectos de justificar el precio a fs. 16 luce cuadro en el cual se aprecia que el importe cotizado por el Sr. Jáuregui, es un treinta y tres con 00/100 por ciento (33%) mayor al del año 2018. Asimismo, el importe se considera razonable siendo que la variación del índice de precios al consumidor (IPC) registrada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), desde marzo de 2018 hasta marzo de 2019, corresponde a un cincuenta y cuatro con 40/100 por ciento (54,40%).

Que a fs. 17 y vta obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 22/23).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada

26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1º.- Autorizar la Contratación Directa con el Sr. Guillermo José Jauregui, CUIT Nro. 20-04396706-2, con domicilio en Avda. Corrientes Nro. 331, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la RENOVACIÓN DEL SISTEMA JÁUREGUI DESTINADO A LA UNIDAD DE GESTIÓN PREVISIONAL DE ESTE PODER JUDICIAL, en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (**\$19.950,00**).

Artículo 2º.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG	FUENTE	PARTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------	--------	-------	--------------	---------

FINANC.

14-00,	10	346	De informática y sistemas computarizados	\$ 19.950,00
--------	----	-----	--	--------------

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Sr. Guillermo José Jauregui.

Artículo 3º.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4º.- Registrar, notificar al Sr. Guillermo José Jauregui, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

fp



DR. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro